

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo seis (06) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00114-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito presentado por el apoderado de la parte actora (Archivo No. 09), por medio del cual solicita amparo de pobreza para sus poderdantes. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Lo primero por advertir es que el artículo 152 inc. 2 del CGP, señala:

“El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado”.

Mediante comunicación que obrante en el expediente digital (Archivo No.09), el apoderado de la parte actora, solicita amparo de pobreza para sus poderdantes, señores JOSE ANTONIO ROJAS VICTORIA, en nombre propio y en representación de MARTIN ROJAS PEDRAZA, EDGAR JULIAN ROJAS VICTORIA, EDGAR ROJAS Y LUCILA VICTORIA UMAÑA.

Se observa que la solicitud, no reúne los requisitos de la norma anterior, esto es, no hace la afirmación bajo juramento, por lo tanto, no se accede a ello.

Notifíquese este auto en la forma establecida por el artículo 154 inciso 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

06/05/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc10bbe50cfc2447d7f074abde66ad3c48d043fff936a8f02f8947a0228f93dd

Documento generado en 05/05/2021 07:55:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**